

LA PLATA, 30 NOV 2012

Visto el Expediente N° 5802-2417890/12, alcance 1;

CONSIDERANDO:

Que el Programa "ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO", acerca la posibilidad a todos los niños y adolescentes de la Provincia de Buenos Aires de acceder a una propuesta integral, igualitaria que contribuya al desarrollo de su personalidad, que posibilite la adquisición de conocimientos, habilidades y sentido de responsabilidad y solidaridad y que garantice la igualdad de oportunidades y posibilidades en el período de receso escolar;

Que en este sentido, resulta necesario que los alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad sean incluidos en el Servicio Alimentario Escolar y en las actividades físicas, artísticas culturales y de recreación que forman parte del Programa aludido en cualquiera de sus modalidades propuestas;

Que algunos alumnos de Educación Especial necesitan una propuesta específica para acceder al Programa y requieran excepcionalmente continuidad en su trayecto: Atención Temprana del Desarrollo Infantil, Proyectos Productivos de Formación Laboral y matrícula con discapacidad de alta complejidad (Discapacidad Múltiple), y así garantizar la continuidad de atención durante el receso de verano;

Que a tales efectos, se hace necesario considerar la cobertura de cargos docentes en relación a la cantidad de alumnos que se encuentran comprendidos en lo expresado precedentemente;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales en Sesión de fecha 28 de noviembre de 2013 y aconseja el dictado correspondiente.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. a) y e) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°: Encomendar a la Unidad Educativa de Gestión Provincial, a través de la Unidades Educativas de Gestión Distrital arbitrar los medios para la inclusión de alumnos con Necesidades Educativas derivadas de la discapacidad en el Programa "Escuelas Abiertas en Verano" en alguna de sus tres modalidades, con participación en las actividades propuestas en las sedes cercanas a sus domicilios.

ARTICULO 2°: Establecer para los Servicios Educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial con proyectos específicos de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, Proyectos Productivos de Formación Laboral y de discapacidad de alta complejidad (Discapacidad Múltiple), en el período de receso escolar, en aquellas situaciones que no se encuentran contempladas en el marco normativo que aprueba el Programa "Escuelas Abiertas en Verano" 2012-2013, la Dirección de Modalidad Mencionada autorizará a través de la Unidad Educativa de Gestión Provincial, la cobertura de cargos para la implementación del Programa "Escuelas Abiertas en Verano".

Corresponde al Expediente N° 5802-2417890/12 alcance 1

ARTÍCULO 3°: Determinar que para todos los Servicios de Educación Especial con actividades a desarrollar durante el receso escolar 2012-2013, se establece el mismo período que el previsto para el funcionamiento del Programa "Escuelas Abiertas en Verano", desde el 1° de Enero hasta el 8 de febrero de 2013.

ARTICULO 4°: Aprobar el Anexo 1 que consta de 1 (un) folio y forma parte integrante de la presente Resolución, que establece criterios para la cobertura de los servicios aludidos en el artículo que antecede.

ARTICULO 5°: Aprobar el Anexo 2 que consta de (dos) 2 folio y forma parte integrante de la presente Resolución, referido a la Planilla de Evaluación de Servicios con Actividades en el receso 2012-2013.

ARTICULO 6°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Educación, la Subsecretaria de Gestión Educativa, el Subsecretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y el Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 7º: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas, Consejo General de Cultura y Educación, Subsecretarías de Educación y Administrativa, Dirección Provincial de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, de Política Socio Educativa, a las Direcciones de Inspección General, General de Administración, Educación Especial, Cooperación Escolar, Personal, Direcciones de Nivel y Modalidad, Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda y la Dirección de Administración de Recursos Humanos y por su intermedio a los Consejos Escolares y a la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa, Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº. 262

INTERVINE

Prof. JORGE LINA M. FITTIPALDI
 VICEPRESIDENTE 2º
 Consejero General de Cultura y Educación
 Dirección General de Cultura y Educación
 de la Provincia de Buenos Aires

Dra. NORA DE LUCIA
 Directora General
 de Cultura y Educación
 Provincia de Buenos Aires

Prof. NORA C. ESTRADA
 Subsecretaria de Gestión Educativa
 Deción. General de Cultura y Educación
 Provincia de Buenos Aires

Lic. Walter Carbone
 Subsecretario Administrativo
 Dirección. Gral. Cultura y Educación
 de la Pcia. de Buenos Aires

Ing. Agr. Carlos G. Granella
 Subsecretario de Educación
 Dirección General de Cultura y Educación
 Provincia de Buenos Aires

Dr. CLAUDIO M. CRISSIO
 SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
 Y RELACIONES LABORALES
 Dirección General de Cultura y Educación
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Corresponde al Expediente N° 5802-2417890/12 alcance 1

ANEXO 1

COBERTURA DE CARGOS DOCENTES

CRITERIOS:

1. Corresponde 1 cargo de Director en los establecimientos que por su matrícula, se constituyan (3) o más grupos escolares.
2. La solicitud de cobertura de los servicios se realizará de acuerdo a la caracterización atendida, teniendo en cuenta los índices establecidos de Relación Alumno-Personal Docente.

MATRÍCULA CON ALTA COMPLEJIDAD Discapacitados Físicos, Sensoriales y Multimpedidos - 1 DOCENTE CADA 5 ALUMNOS	Maestro de Especialidad de acuerdo a la discapacidad atendida y Kinesiólogo ó Terapista Ocupacional ó Fonoaudiólogo. Si la Escuela cuenta con transporte escolar Preceptor.
ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL 1 DOCENTE CADA 10 ALUMNOS	Maestro de Atención Temprana y Fonoaudiólogo ó Terapista Ocupacional ó Asistente Social.
FORMACIÓN LABORAL CON PROYECTO PRODUCTIVO O INTEGRACIÓN LABORAL 1 DOCENTE CADA 10 ALUMNOS	Maestro de Taller o Pretaller o MIL

- La cobertura de los cargos docentes provisionales y docentes que deban ser cubiertos en el mes de enero será efectuada por las Secretarías de Asuntos Docentes.
- En todos los casos, el orden de prioridades que se detalla corresponde al personal de cada institución y resulta independiente de la situación de revista (titular, provisional, suplente):

1- Designación del Director

- En cada establecimiento educativo que cuente como mínimo con tres (3) grupos de alumnos, se designará un Director teniendo en cuenta el puntaje docente e incluyendo los docentes con funciones jerárquicas transitorias, en el siguiente orden de prioridades:

1.1.-Personal jerárquico del Establecimiento.

- a) Director del Establecimiento
- b) Vicedirector
- c) Secretario.
- d) Prosecretario.

1.1.2.- Personal con cargos de base del Establecimiento

Agotadas las instancias anteriores y persistiendo la necesidad de cobertura, se ofrecerá por puntaje, estableciendo un orden de mérito a los docentes de la institución.

- a) Docentes titulares
- b) Docentes provisionales
- c) Docentes suplentes

Corresponde al Expediente N° 5802-2417890/12 alcance 1

2. Designación de Docentes por especialidad.

Se designará en cada servicio los cargos que apruebe la Dirección de Educación Especial, quien remitirá la nómina a la Unidad Educativa de Gestión Provincial, para su convalidación y posterior cobertura por intermedio de las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito.

2.1. Las coberturas se efectuarán **exclusivamente** con personal docente del **mismo servicio educativo**, que se desempeñara en el presente ciclo lectivo en curso, en el siguiente orden:

- a) Titular de igual cargo al que se necesite cubrir.
- b) Provisional de igual cargo al que se necesite cubrir.
- c) Suplente de igual cargo al que se necesite cubrir.
- d) Titular en otros cargos del establecimiento con título habilitante para el cargo que se necesite cubrir.
- e) Provisional en otros cargos del establecimiento con título habilitante para el cargo que se necesite cubrir.
- f) Suplente en otros cargos del establecimiento con título habilitante para el cargo que se necesite cubrir.

A.- En todos los casos se dará continuidad al proyecto sólo cuando se cuente con personal docente y técnico perteneciente al mismo Servicio Educativo de cualquier situación de revista.

B.- Los docentes percibirán la retribución del cargo correspondiente.

C.- Cuando la reducción de la matrícula sea inferior a los índices Relación Alumno- Personal Docente, se procederá a dar de baja el o los cargos, o se suspenderá el servicio.

D.- En forma permanente y articulada con la "UNIDAD EDUCATIVA DE GESTIÓN DISTRITAL", los Inspectores de Enseñanza de la Modalidad, verificarán y evaluarán las matrículas y las actividades que se desarrollen en las escuelas durante este período.

Corresponde al Expediente N° 5802-2417890/12 alcance 1

ANEXO 2

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS CON ACTIVIDADES EN EL RECESO
PERIODO 2012-2013

JEFATURA DE REGION:

JEFATURA DISTRITAL:

DISTRITO:

ESCUELA N°

INSPECTOR

1. Caracterizaciones atendidas Matr. / Cargos Asignados.

Caracterización	Matrícula		Cargos Asignados	
	Inicial	Final	Inicial	Final

2. **Apreciación cualitativa del funcionamiento de servicios con actividades en el receso Período 2012-2013- Explicitar todos los aspectos que el Inspector y el Equipo de la Escuela o Centro consideren relevantes para la concreción de la**

Propuesta: (aspectos: pedagógicos-viabilidad-cobertura del personal docente-participación de las familias-etc.)

.....
Inspector

.....
Inspector Jefe Distrital

Elevación a Sede Central Evaluación 2da Semana de Febrero.